

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 6 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2021-2022.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2021-2022.**

Licenciado Ernesto López Montero, Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 87 primer párrafo y 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 1º, 3º párrafo primero, fracción II, 29, párrafo tercero, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4º, 10, fracción II, 13, 14, 15 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 12 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 1º, 3º, 5 fracción II, 12 fracciones I, II y XXXIV, 15 y 16 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el citado Periódico Oficial del Estado, el 20 de julio de 2015; 1, 9º, 13 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo número 15/06/21, que establece los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2021-2022, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de junio de 2021; se determinó el periodo vacacional para el personal al servicio de la educación, y por ende la suspensión oficial de labores docentes y administrativas, a partir del 11 al 22 de abril del 2022, reanudando labores el 25 de abril del año 2022.

Que el artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, precisa además, que se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica correspondiente.

Por ello, con el fin de cumplir con el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021-2022 y proporcionar certeza jurídica a las personas que tengan cualquier asunto en trámite, deban presentar alguna promoción o escrito, computar términos o plazos en los asuntos y procedimientos administrativos que se desahogan en este Organismo, y de esta manera se garanticen el derecho a recibir servicios públicos oportunos y de calidad, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En cumplimiento al Acuerdo número 15/06/21 de la Secretaría de Educación Pública, que establece los Calendarios Escolares para el Ciclo Lectivo 2021-2022, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 24 de junio de 2021, se establecen como días de periodo vacacional y suspensión oficial de labores docentes y administrativas del 11 al 22 de abril del 2022, reanudándose la prestación del servicio educativo, así como la reanudación de labores administrativas y atención al público en general, el 25 de abril del 2022.

**SEGUNDO.** Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos, los días comprendidos en el punto anterior, por lo que durante ese periodo no correrán los plazos y términos legales o concedidos, con motivo de las actuaciones, diligencias y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite ante cualquier área del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que surta sus efectos correspondientes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



I.E.E.P.O.

INSTITUTO ESTATAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LICENCIADO ERNESTO LÓPEZ MONTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

7.

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.